

Denominación del Procedimiento Administrativo

EMISIÓN O AMPLIACIÓN DE PROTOCOLO TÉCNICO PARA HABILITACIÓN SANITARIA PARA DESEMBARCADEROS PESQUEROS ARTESANALES (DPAs), MUELLES, SISTEMAS DE DESCARGA, PUNTOS DE DESCARGA PARA MOLUSCOS BIVALVOS VIVOS.

Descripción del procedimiento

El procedimiento administrativo N° 9 "Emisión o ampliación de protocolo técnico para habilitación sanitaria para desembarcaderos pesqueros artesanales (DPAs), muelles, sistemas de descarga, puntos de descarga para moluscos bivalvos vivos." se describe en el Texto Único de Procedimientos administrativos (TUPA) aprobado por Decreto Supremo N° 025-2015-PRODUCE perteneciente a la Autoridad Nacional de Sanidad e Inocuidad en Pesca y Acuicultura (SANIPES), el cual fue publicado el 16 de diciembre del 2015.

El objetivo de la obtención de la habilitación sanitaria para desembarcaderos pesqueros artesanales (DPAs), muelles, sistemas de descarga, puntos de descarga para moluscos bivalvos vivos es garantizar que la infraestructura cumpla con los requerimientos sanitarios establecidos en la normativa sanitaria vigente, incluida las posteriores ampliaciones que correspondan.

Requisitos

1. Solicitud dirigida a la Dirección de Habilitaciones y Certificaciones de SANIPES. (*)
2. Copia del Permiso otorgado por la Dirección General de Capitanías y Guardacostas del Perú (Derecho de uso acuático).
3. Programa de Higiene y Saneamiento (PHS) en formato digital pdf.
4. Programa de Buenas Prácticas de Manipulación en formato digital pdf.
5. Indicar número y fecha de constancia de pago.
6. Memoria Descriptiva (desarrollo del diseño y construcción de acuerdo a la normativa sanitaria).
7. Copia de los siguientes planos:
 - a) Plano de ubicación, visado por un Arquitecto o Ingeniero.
 - b) Plano de distribución de áreas y equipos, visado por un Arquitecto o Ingeniero.
 - c) Plano de instalaciones sanitarias de agua y desagüe, visados por un Ingeniero Sanitario.

En caso de Sistemas de Descarga

Se presentará los requisitos del Nro. 1 al Nro. 5, además:

8. Copia del plano de distribución de áreas y equipos, visado por Ing. Mecánico o Naval.

(*) La documentación podrá presentarse ante la Oficina Desconcentrada de SANIPES donde esté ubicado el establecimiento.

Nota:

Procedimiento sujeto a Auditoría Sanitaria.

Formularios

- Formulario PDF: Formulario N°2 - FORMULARIO ÚNICO DE TRÁMITE (FUT).
- Formulario PDF: Formulario N°14 – REGISTRO DE DPAs, MUELLES, SISTEMAS DE DESCARGA Y PUNTOS DE DESCARGA.
- Ubicación: https://www.sanipes.gob.pe/tupa/tupa_9.php

Canales de atención

Atención Presencial: Sede central de SANIPES, Av. Arequipa N° 1593, Lince - Lima – Perú.
Atención Virtual: Ventanilla de Servicios Virtuales (<https://vus.sanipes.gob.pe/vusportal/>)

Pago por derecho de tramitación

S/. 1,807.50 (46.95% UIT 2015)

Modalidad de pago

Banco de la Nación
Cuenta Corriente N°00-068-348110
Autoridad Nacional de Sanidad e Inocuidad en Pesca y Acuicultura – SANIPES

Nota: Considerar como DEPOSITANTE: RUC y razón social de la empresa que solicita el trámite.

Nota para el ciudadano:

(*) En caso de que se realice el pago de tasas administrativas a través de la VUCE, utilizando el sistema de pago electrónico de SUNAT, se aplicará el redondeo de dichas tasas.

(*) Forma de pago: Pago en efectivo en el Banco de la Nación

Plazo

15 días hábiles

Calificación del Procedimiento

Evaluación previa - Silencio Administrativo Negativo: Si vencido el plazo de atención, no obtiene respuesta, puede interponer los recursos administrativos.

Sedes y horarios de atención

Sede Central: De lunes a viernes de 08:00 a 17:00 (Presencial)

Ventanilla de Servicios Virtuales: Durante las 24 horas del día, los 7 días de la semana. (*)

(*) En el caso de documentos ingresados en días y horas inhábiles, para el inicio del cómputo de plazos de atención de SANIPES corren a partir del primer día hábil siguiente a su presentación.

Unidad de organización donde se presenta la documentación

Unidad de Atención al Ciudadano y Gestión Documental

Unidad de organización responsable de aprobar la solicitud

Dirección de Habilitaciones y Certificaciones

Consulta sobre el procedimiento

Teléfono: 01- 7438222

Correo:

atencionaladministrado@sanipes.gob.pe

Instancias de resolución de recursos

	Reconsideración	Apelación
Autoridad competente	Director de Habilitaciones y Certificaciones/ Dirección de Habilitaciones y Certificaciones	Presidente Ejecutivo/ Presidencia Ejecutiva
Plazo máximo de presentación	15 días hábiles	15 días hábiles
Plazo máximo de respuesta	15 días hábiles	30 días hábiles

Base legal

- Ley N° 30063, Ley de Creación de la Autoridad Nacional de Sanidad e Inocuidad en Pesca y Acuicultura (SANIPES), y sus modificatorias. Fecha de publicación: 10/07/2013.

Texto Único de Procedimientos Administrativos
“AUTORIDAD NACIONAL DE SANIDAD E INOCUIDAD EN PESCA Y ACUICULTURA”

- Ley N° 28858, Ley que complementa la Ley N° 16053, Ley que autoriza a los Colegios de Arquitectos del Perú y al Colegio de Ingenieros del Perú para supervisar a los profesionales de arquitectura e ingeniería de la República, Art. 1°. Fecha de publicación: 29/07/2006.
- Ley N° 28966, Ley que complementa el marco legal vigente referido al ejercicio profesional arquitecto, Art. 3°. Fecha de publicación: 24/01/2007.
- Decreto Supremo N° 07-2004-PRODUCE, que aprueba la Norma Sanitaria de Moluscos Bivalvos Vivos, y sus modificatorias. Fecha de Publicacion:26/03/2004
- Decreto Supremo N° 034-2008-AG, que aprueba el Reglamento de la Ley de Inocuidad de los Alimentos, Primera Disposición Complementaria Final. Fecha de publicación: 17/12/2008.
- Decreto Supremo N° 012-2013-PRODUCE, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 30063, Ley de Creación de SANIPES (solo vigente los artículos 20, 21, 22, 23, 24 y 26). Fecha de publicación: 27/12/2013.
- Decreto Supremo N° 025-2015-PRODUCE, que aprueba el Texto Único de Procedimientos Administrativos – TUPA de SANIPES, y sus modificatorias. Fecha de publicación: 16/12/2015.
- Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado (TUO) de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General (LPAG), y sus modificatorias. Fecha de publicación: 25/01/2019.
- Decreto Supremo N° 010-2019-PRODUCE, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 30063, Ley de Creación de la Autoridad Nacional de Sanidad e Inocuidad en Pesca y Acuicultura (SANIPES), y sus modificatorias. Fecha de publicación: 14/07/2019.
- Decreto Supremo N° 020-2022-PRODUCE, que aprueba el Reglamento Sectorial de Inocuidad para las Actividades Pesqueras y Acuícolas, y sus modificatorias. Fecha de publicación: 31/12/2022.
- Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 053-2021-SANIPES/PE, que aprueba el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones de SANIPES. Fecha de publicación: 22/10/2021.